

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29921 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Sevilla,

Anuncia: Que en el procedimiento número 299/2005, por Auto de fecha 21 de febrero de 2012, se ha dictado Auto de conclusión del concurso, correspondiente al deudor:

Constructores y Decoradores Reunidos, Sociedad Anónima.

La parte dispositiva de la citada resolución, en extracto, dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1) La conclusión del concurso, cesando la limitación de facultades acordadas respecto del concursado en el auto de declaración. Se declara la extinción de la sociedad concursada.

2) Se declara el cese del administrador concursal designado, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de 5 días, entregando la credencial.

Librar mandamiento al Registro Mercantil por duplicado, para la inscripción de la conclusión del presente concurso, la extinción de la sociedad y el cierre de la hoja registral de la sociedad concursada, haciendo constar que esta resolución es firme.

Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal.

Notificar la presente resolución a las partes personadas.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Llevar el original de esta resolución al Libro de Sentencias, dejando testimonio en el expediente.

Lo acuerda y firma Eduardo Gómez López, Juez del Juzgado Mercantil 1 Sevilla.

El Magistrado-Juez. El Secretario judicial.

Sevilla, 15 de junio de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120060525-1